



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EXPROPIACION
DEMANDANTE:	INVIAS
DEMANDADO:	MARIA ISABEL MEJIA DE LOPEZ
RADICACIÓN:	05 001 31 03 010 2020 0020400
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA DEL ARTICULO 399 C G. del P.

Procede el despacho a fijar fecha y hora para evacuar la audiencia propia del proceso de EXPROPIACION, se convoca a las partes y apoderados a la audiencia consagrada en el artículo 399 del C.G. del P., la cual tendrá lugar el día **AGOSTO 26 DE 2021 A LAS 9:00 A.M.**

DECRETO DE PRUEBAS

Se decretan las pruebas del proceso, así:

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

1.1. DOCUMENTAL

Se valorarán como tales los documentos aportados con la demanda y obrantes en el archivo 4 del expediente digital.

2. PRUEBAS DE LA DEMANDADA

2.1 DOCUMENTAL

Se valorarán como tales los documentos aportados con la contestación de la demanda y obrantes en el archivo 12 del expediente digital.

3. DE OFICIO

Conforme a lo establecido en el artículo 399 del C. G. del Proceso, el despacho decreta el interrogatorio de los peritos que elaboraron los avalúos así:

Respecto del avalúo allegado por la parte demandante, se escuchará la declaración del ING FABIO VALDERRAMA MEDINA, AVAL 19303002 y RNPA 11-053 PROFESIONAL AVALUADOR de la sociedad LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES.

Conforme al avalúo allegado por la parte pasiva se escuchará la declaración de los Peritos: MARÍA ISABELA SIERRA RODRÍGUEZ, RAA 32544318 R.N.A. 4131, ADRIANA MARÍA CASTAÑEDA TAMAYO., RAA 43206658.

En consecuencia, en esa única audiencia se practicarán todas las pruebas aquí decretadas, reiterando que una vez interrogados los peritos, se proferirá la sentencia y la diligencia se extenderá por el tiempo necesario para evacuar todas estas etapas para las que se convoca.

Tener por surtido el control de legalidad. En consecuencia, los vicios que configuren excepciones previas, nulidades u otras irregularidades del proceso no se podrán alegar en las etapas siguientes.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la audiencia se evacuará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual oportunamente enviaremos la invitación a los correos electrónicos de los abogados y partes, reportados en el expediente o que se den a conocer cinco (5) días antes de la audiencia, al correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co. Conjuntamente con este auto se enviará copia del expediente, escaneada.

Notifíquese esta providencia en los correos electrónicos de las partes y apoderados así:

Demandante: njudiciales@invias.gov.co.

Apoderada parte demandante: abarguil@invias.gov.co.

Demandada y apoderado: litigioverde@gmail.com.

Peritos, FABIO VALDERRAMA MEDINA: lonpa1@hotmail.com = lonpa2008@gmail.com.

MARÍA ISABELA SIERRA RODRÍGUEZ: Isabela-sierra@hotmail.com.

ADRIANA MARÍA CASTAÑEDA TAMAYO: : adrianamct@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'T. Ochoa Mejia', with a horizontal line extending to the right.

TOMAS ANDRES OCHOA MEJIA
JUEZ